

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 150

VISTO:

El Proyecto de manualidades, presentado mediante Expte. N°406 a cargo de la Srta. María del Rosario Gange, e incentivado por el área de Cultura de este municipio;

La Ordenanza N° 062 reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos niños y adultos, realizar distintas manualidades.

Que la cultura nos debe ayudar a reinventar y fomentar valores para potenciar el encuentro de un pueblo.

Que el arte de hacer con nuestras manos permite acrecentar el área cultural de la comunidad.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) por cada mes de realización del Taller Manualidades.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde abril hasta Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller en la persona de Leticia Rochás, DNI N°20.697.421, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 060/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014